

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LEONEL PEREZ BAREÑO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00228- 00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.) y teniendo en cuenta que venció el termino del requerimiento concedido en auto de fecha 31 de agosto de 2017(fl.113) para que las partes se manifestarán sobre lo allegado por el DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA ADMINISTRADORA DE PENSIONES-COLPENSIONES (fl.103 a 104) y (fl.108 al 111), sin que las partes se hayan manifestado al respecto y aduciendo que son las únicas pruebas faltantes para cerrar la etapa probatoria, el Despacho dispone:

1. Incorporar las pruebas documentales obrantes a folios 103 a 104 y 108 a 111, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 13 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. ___ Del 17 de octubre de 2017.

K.T

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria